PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RAAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS TIPO HAWA FLUJOMETRO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código : 20541278983 Fecha de envío : 20/10/2023 Nombre o Razón social : ONNEA SERVICE E.I.R.L. Hora de envío : 23:36:11

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases solicitan la acreditación de las características técnicas, Sin embargo, es preciso señalar que en las presentes bases la entidad o área usuaria no a determinado con claridad y precisión que, características técnicas debemos acreditar, esto en concordancia a lo dispuesto en las bases estándares del OSCE que menciona: En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar el siguiente literal:

a) [CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES] para acreditar [DETALLAR QUÉ CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Por lo tanto, si la entidad o área usuaria de forma adicional desea que se acredite especificaciones técnicas adicionales a la declaración jurada de cumplimiento N° ANEXO 03, la misma debe señalar cuales, no pudiendo ser todas puesto que las mismas ya son materia de declaración jurada de cumplimiento, Solicitamos que se mencione cuales serán las características técnicas que los postores debemos acreditar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, INDICANDO QUE EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE MENCIONAN LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOS CUALES ESTAN DENTRO DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO, ASI COMO EN EL CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION NUMERAL 2.2.1.1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-26-2023-ESSALUD/RAAP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS TIPO HAWA FLUJOMETRO PARA LA RED ASISTENCIAL APURIMAC

Ruc/código : 20541278983 Fecha de envío : 20/10/2023

Nombre o Razón social : ONNEA SERVICE E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:04

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación se solicita la autorización sanitaria de funcionamiento, como un requisito legal, sin embargo queremos precisar que el bien convocado es un equipo invasivo que no requiere de un almacenamiento a temperatura controlada, en ese sentido no resulta razonable que la convocatoria sea designada para una droguería, es por ello que dicha autorización sanitaria de funcionamiento debe ser suprimida, y debe ser reemplaza por el registro sanitario y el BPM (Buenas prácticas de manufactura) ISO 13485 O CE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA, INDICANDO QUE LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EMITIDO POR LA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID) AUTORIZA A LAS DROGUERÍAS PARA COMERCIALIZAR, IMPORTAR, ALMACENAR O DISTRIBUIR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA PONERLOS AL ALCANCE DE LAS FARMACIAS Y BOTICAS, POR LO QUE EL POSTOR DEBE CONTAR CON INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES EN BUENAS CONDICIONES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS. EN ESE ENTENDIDO DICHO REQUISITO DE CALIFICACION PERMITE CONTAR CON UN POSTOR CALIFICADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ATENCION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ACTUAL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA.